

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 003-2021-2-0349-SR**

**“INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE
SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR,
SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DE 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2021**

ANDAHUAYLAS, 17 DE SETIEMBRE DE 2021

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

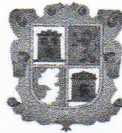


INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 003-2021-2-0349-SR

**INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE
LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR,
SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN**

ÍNDICE

Denominación	n° Pág.
I. INTRODUCCIÓN	3
I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCES	4
IV. COMENTARIOS	5
V. CONCLUSIONES	9
VI. RECOMENDACIONES	9



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 003-2021-2-0349-SR

**INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS
SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN**

I. ORIGEN DE LA LABOR DE CONTROL

El presente servicio relacionado denominado: "Informe de implementación de las recomendaciones de los servicios de control posterior, seguimiento y publicación" se efectúa de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, referente a la Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación, de 23 de noviembre de 2020 aprobada con Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG. que deroga la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar" así como la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG y las Resoluciones de Contraloría N° 356-2019-CG que la modifica y en cumplimiento al Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, aprobado con Resolución de Contraloría n° 132-2021-CG publicado el 8 de junio de 2021.

Mediante Resolución de Contraloría n° 343-2020-CG, que aprueba la Directiva n° 014-2020-CG/SESNC, cuyo numeral 6.2.3 de las disposiciones generales establece lo siguiente: "El Titular de Entidad es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan".

El Órgano de Control Institucional –OCI- está a cargo del seguimiento y evaluación de las acciones que la entidad adopta de acuerdo a su Plan de Acción para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los informes de control, al respecto en el presente servicio relacionado se expone las recomendaciones pendientes y en proceso de implementación orientadas a mejorar la gestión de la Entidad, recomendaciones respecto al inicio de procedimientos administrativos disciplinarios y a las acciones legales a que hubiera lugar según los informes de auditoría remitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control.

II. OBJETIVO

- Establecer si la Entidad adoptó las acciones para la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de Control Posterior emitidos por la Contraloría General de la República, el Órgano de Control Institucional y





Sociedades de Auditoría designadas por la Contraloría General de la República de conformidad a lo dispuesto en la Directiva n° 014-2020-CG/SESNC.

- Determinar el estado de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión, de las acciones administrativas y las acciones legales.

III. ALCANCE

El presente servicio relacionado comprende la verificación y seguimiento de medidas correctivas dispuestas por la entidad para implementar las recomendaciones derivadas de los servicios de control posterior formuladas por los Órganos del Sistema de Nacional de Control, que datan desde el ejercicio 2013 a la fecha; el seguimiento realizado corresponde al periodo 01 de enero al 31 de agosto de 2021.

➤ BASE LEGAL

La base legal que regula las actividades de la entidad, por consiguiente, la fuente de la que se obtuvieron los principales criterios en la actividad de control, es la siguiente:

- Constitución Política del Perú, artículo 81° y 82°.
- Ley n.° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley n.° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado el 11 de abril de 2006
- Normas Generales de Control Gubernamental – NGCG, aprobadas por Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG
- Directiva N° 013-2018-CG/GDE "Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Control 2019, de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 546-2018-CG de 31 de diciembre de 2018
- Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC, referente a la "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobada por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

➤ METODOLOGIA APLICADA.

Se procedió a verificar el estado del cumplimiento del proceso de implementación de las recomendaciones de informes de auditoría, desarrollando los siguientes procedimientos.

- Recopilar y comprobar la información del estado del cumplimiento del proceso de implementación de las recomendaciones de informes de auditoría.
- Revisión de la información contenida y publicada en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas www.muniandahuaylas.gob.pe.





IV. COMENTARIOS

Del cumplimiento de la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, referente a la "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación, del presente informe se evidenció que:

De la información contenida y publicada en el Portal de Transparencia

El portal web de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas "www.muniandahuaylas.gob.pe" dentro del periodo del alcance se encontró activo; además en el Portal de Transparencia Estándar – PTE de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, en la sección de Planes y Políticas del rubro temático de Planeamiento y Organización, se puede ubicar la opción "Formato para la publicación de las recomendaciones de informes de auditoría", vinculado al siguiente link: <https://muniandahuaylas.gob.pe/web/wp-content/uploads/2021/02/Implementacion-de-de-las-Recomendaciones-de-control-093-rotado.pdf> el cual nos dirige al documento Apéndice N° 02: Formato para la Publicación de las Recomendaciones de Informes de Auditoría orientadas a mejorar la Gestión de la Entidad, de la cual se evidenció que se encuentra actualizada, correspondiente al periodo de seguimiento del documento publicado es del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, tal como se puede observar en la siguiente imagen.

Gráfico n.º 1

Imagen de la información contenida y publicada en el Portal de Transparencia

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ		Municipalidad Provincial de Andahuaylas		
Apéndice N° 02				
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADA A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	Municipalidad Provincial de Andahuaylas			
Periodo de Seguimiento:	01 de julio al 31 diciembre de 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMEN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMEND.
011-2013-2-0349	Informe Administrativo	5	Que el director de Administración, como presidente de saneamiento contable informe las razones por las cuales no se ha cumplido con dicho saneamiento, para haber contratado al CONSORCIO JUR ASOCIADOS, el año 2011, para que realice dicho trabajo y como Titular del Ente Edil, tome las acciones administrativas en salvaguarda de los intereses del Estado.	En proceso
1182-2014-1-L465	Informe Administrativo PAS	4	Disponer a la gerencia de administración y finanzas, gerencia de planificación y presupuesto, unidad de contabilidad y unidad de tesorería, a efectos de que las ejecuciones financieras y presupuesto de gasto con cargo a proyectos de inversión, se realicen en sujeción estricta a norma, asimismo, se proceda con la cancelación de las cuentas corrientes no SIAP que aún la Entidad mantiene fuera del registro y control de la dirección general de endeudamiento y tesoro público.	En proceso
006-2016-2-0349	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna que permita establecer los mecanismos pertinentes que garanticen la adecuada ejecución de los gastos, precisando los requisitos mínimos y niveles de responsabilidad en la ejecución de los recursos otorgados bajo cualquier forma o modalidad, el sistema que asegure la correcta, transparente y eficiente ejecución de los recursos de la Entidad, los mismos que establezca procedimientos y responsabilidades específicas en función a la naturaleza de sus actividades y al volumen de sus operaciones en el proceso de	En proceso

Fuente: Portal de Transparencia estándar – PTE de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.
Elaborado por: Comisión de Control.



Del estado del cumplimiento del proceso de implementación de las recomendaciones de informes de auditoría de conformidad al plan de acción:

Mediante memorando múltiple n° 255-2020-GM-MPA de 13 de octubre de 2020; El Gerente Municipal reitera por segunda vez cumplimiento de la implementación de las



recomendaciones y remitir las acciones adoptadas a la brevedad, bajo responsabilidad y su posterior publicación en el portal de transparencia, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerente de desarrollo Urbano Rural; Gerente de planificación, presupuesto y Racionalización; Gerente de Desarrollo Económico Social y Medio Ambiente; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Tesorería y al Responsable de monitoreo del proceso de Implementación y seguimiento de las recomendaciones, al respecto no se tiene ninguna información que permita verificar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control.

Con Informe n° 01-2021-SIE-MPA de 20 de julio de 2021 el responsable de monitoreo y seguimiento **Lic. Sonia Ibáñez Escalante** hace de conocimiento al titular de la Entidad, se actualice la resolución de Alcaldía n° 298-2019-MPA de 28 de marzo de 2019, designación como responsable del monitoreo del proceso de Implementación y Seguimiento de las recomendaciones. con las atribuciones y funciones establecidas en la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, referente a la "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control Posterior, seguimiento y publicación, aprobada por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Por consiguiente, se reitera a su despacho mediante el presente informe respecto a la implementación de las recomendaciones de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

1. Informe n.º 011-2013-2-0349, "Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas-Apurímac"

- ✓ **conforme a Recomendación n.º 5;** Que el director de Administración, como presidente de Saneamiento Contable informe las razones por las cuales no se ha cumplido con dicho saneamiento, pese haber contratado al CONSORCIO JJR ASOCIADOS, el año 2011 para que realice dicho trabajo y como Titular del Ente Edil tome las acciones administrativas en salvaguarda de los intereses del Estado. (Conclusión n.º 5)

Estado: En Proceso.

2. Informe 1182-2014-1-L485 "Examen Especial a la Utilización de Recursos, Contrataciones y Ejecución de Obras"

- ✓ **conforme a Recomendación n.º 5;** Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, a efectos de que las ejecuciones financieras y presupuestarias de gasto con cargo a proyectos de inversión, se realicen en sujeción estricta a normas; asimismo, se proceda con la cancelación de las cuentas corrientes no SIAF que aún la Entidad mantiene fuera del registro y control de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. (Conclusión n.º 3)

Estado: En Proceso

3. Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 007-2016-2-0349 "La Administración Municipal Permitió se Revierta Presupuesto de Programas Sociales al Tesoro Público; asimismo Ejecutó Recursos sin dar Cumplimiento a los Fines y Objetivos del Programa"





- ✓ **Conforme a Recomendación n.º 4;** Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna que permita establecer los mecanismos pertinentes que garanticen la adecuada ejecución de los gastos, precisando los requisitos mínimos y niveles de responsabilidad en la ejecución de los recursos de los programas sociales, el mismo que asegure la correcta, transparente y eficiente ejecución de los recursos de la Entidad, los mismos que establezca procedimientos y responsabilidades específicas en función a la naturaleza de sus actividades y al volumen de sus operaciones, en concordancia con los aspectos revelados en las deficiencias de control interno, expuestas en el informe, a fin de evitar que se presenten hechos similares. (Conclusión n.º 1).

Estado: En Proceso

4. **Informe N.º 005-2017-2-0349 “Contratación del Servicio de ejecución de obras del proyecto; mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las principales vías urbanas de la unidad vecinal de Aranjuez, Talavera, Andahuaylas-Apurímac”**

- ✓ **Conforme a Recomendación n.º 4;** Disponer al Gerente Municipal, para que, a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se proceda con la formulación actualizada de los documentos normativos de gestión Interna como; el Plan Operativo Institucional POI y Plan Estratégico Institucional PEI. (Conclusión n.º 2)

Estado: Implementado.

5. **Informe de Auditoría de Cumplimiento N.º 006-2017-2-0349 “Adquisición de camión cisterna para agua de 5000 galones para el proyecto; mejoramiento de la capacidad operativa de la municipalidad provincial de Andahuaylas”.**

- ✓ **Conforme a Recomendación n.º 3;** Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna que establezca lineamientos de recepción, conformidad, uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de propiedad de la municipalidad, con el fin de cautelar el adecuado uso de los mismos (Conclusiones n.º 1).

Estado: En Proceso.

6. **Informe de Auditoría de Cumplimiento N.º 010-2018-2-0349 “proceso de otorgamiento, administración y ejecución de fondos públicos por la modalidad de encargo interno”.**

- ✓ **Conforme a Recomendación n.º 5;** Disponer la actualización de la Directiva n.º 006-2015-GPPR-MPA denominada “Directiva de normas y procedimientos para Utilización de fondos por encargo en la Municipalidad Provincial de Andahuaylas” aprobada con Resolución Gerencial n.º 008-2015-GM-MPA de 11 de marzo de 2015 que permita establecer los mecanismos pertinentes que garanticen la adecuada ejecución de los gastos, precisando los requisitos mínimos y niveles de responsabilidad en la ejecución de los encargos internos, el mismo que asegure la correcta, transparente y eficiente ejecución de los recursos de la Entidad, en concordancia con los aspectos revelados en el presente informe, a fin de evitar que se presenten hechos similares (Conclusiones n.º 1, 2, 3 y 4).

Estado: En Proceso.





7. Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 101-201-CG/COREAB-AC, “Expediente técnico, proceso de contratación para la ejecución y supervisión de la obra mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las localidades de Andahuaylas y Talavera del Distrito y Provincia de Andahuaylas”.

- ✓ **Conforme a Recomendación n.º 7;** Disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, elabore lineamientos y/o directivas internas orientadas a la adecuada elaboración y revisión de los expedientes técnicos de las obras; así como el cumplimiento de los contratos de ejecución de obras por contrata, exigiendo que en forma periódica se informen los resultados del seguimiento efectuado. (Conclusión N.º 3).

Estado: En Proceso.

8. Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 274-2018-CG/COREAB-AC. “Ejecución y supervisión de la obra mejoramiento del camino vecinal en las localidades de Vischingay - Paucar- Palmira, Distrito de Kishuará, Provincia de Andahuaylas”

- ✓ **Conforme a Recomendación n.º 5;** Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna en concordancia con la normativa en la materia, que establezca lineamientos, niveles de responsabilidad y de supervisión en la elaboración, revisión y aprobación de expediente técnico y/o estudios definitivos, con la finalidad de garantizar la observancia de las metas contempladas en el estudio de pre inversión y normativa aplicable. (Conclusión n.º 1)

Estado: En Proceso.

- ✓ **Conforme a Recomendación n.º 6;** Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna en concordancia con la normativa en la materia, que establezca lineamientos, niveles de responsabilidad y de control en el proceso de ejecución de obra por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, así como de supervisión de obra con la finalidad de garantizar su ejecución de acuerdo al expediente técnico y términos contractuales en cada caso, según corresponda. (Conclusión n.º 1)

Estado: En Proceso.

- ✓ **Conforme a Recomendación n.º 7;** Disponer que se formulen y aprueben directivas u otros instrumentos de gestión en concordancia con la normativa aplicable, que orienten y definan los niveles de responsabilidad y de supervisión en la recepción, trámite y liquidación de obras ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, así como procedimientos específicos que debe realizar cada área técnica responsable, con la finalidad de garantizar el objetivo del proyecto y cabal cumplimiento de los términos contractuales. (Conclusión n.º 1 y 2)

Estado: En Proceso.



Como resultado de la ejecución del presente servicio de control programado, de las acciones de seguimiento y verificación de implementación de recomendaciones derivadas de informes de los servicios de control posterior desde el año 2013 al 2018 emitidas por



este Órgano de Control Institucional y por la Contraloría General de la República, se tiene lo siguiente:

Cuadro n.º 1
Resumen del Estado de Cumplimiento de las Recomendaciones al 31 de agosto de 2021.

N.º	N.º de Informe de Auditoría	Número de Recomendaciones	Estado de Cumplimiento de las Recomendaciones			
			Pendientes	En Proceso	Implementadas	No Aplica
1	011- 2013-2-0349	7		1	6	
2	1182- 2014-1-L485	7		1	5	1
3	007- 2016-2-0349	4		1	3	
4	005- 2017-2-0349	4		1	2	1
5	006- 2017-2-0349	5		1	4	
6	010- 2018-2-0349	5		1	4	
7	101- 2018-1-L485	8		1	7	0
8	274- 2018-1-L485	7		3	3	1
Total		47	0	10	34	3

Elaboración: Comisión de Control.

Es de precisar que el detalle de las recomendaciones por cada uno de los informes se adjunta en el cuadro Anexo n.º 1 "Relación de Informes de Servicios de Control Posterior y su Estado del Cumplimiento del proceso de implementación de las recomendaciones".

En ese sentido las recomendaciones pendientes y en proceso que se encuentran a la fecha, merecen la adopción inmediata de las acciones correctivas por parte de su Despacho.

V. CONCLUSIONES

Estando a la evaluación precisada en el rubro comentarios del presente, se precisa que de los ocho (8) Informes de Servicio de Control Posterior, elaborados y presentados al Titular de la Entidad durante el Periodo 2013 – 2018, con 47 recomendaciones de los cuales se encuentran, Implementadas treinta y cuatro (34) recomendaciones, en proceso de implementación diez (10) recomendaciones, inaplicables por causal sobreviniente tres (3) recomendaciones. Asimismo, durante este periodo de seguimiento enero a agosto de 2021, no se ha implementado ninguna recomendación.

VI. RECOMENDACIONES

Con el propósito de mejorar la gestión de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, se formulan las recomendaciones siguientes:

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

1. Reiterar a los funcionarios y servidores de la Entidad, cumplan con implementar las recomendaciones de acuerdo a las disposiciones emanadas por su Despacho de conformidad a los Planes de Acción formulados.





2. Disponer al responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones, con efectuar el proceso continuo de conformidad a la Directiva sobre la materia, y proceda a coordinar con las diferentes dependencias vinculadas a la mejora de gestión, a fin de que se dé cumplimiento al plan de acción aprobado por su Despacho.

ANEXOS

- Anexo n.º 1: Relación de Informes de Servicios de Control Posterior y su Estado de cumplimiento del proceso de implementación de las recomendaciones

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2021

Flora Carrión Escalante
Responsable de la labor de control

El presente informe fue hecho de conocimiento al jefe del Órgano de Control Institucional a fin que otorgue su conformidad y trámite correspondiente.



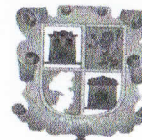
Eduardo Fausto Queccara Puma
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Andahuaylas

Apéndice N° 02

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación".

Entidad:		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS		
Periodo de Seguimiento:		01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO 2021		
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N°	RECOMENDACIÓN	
Informe n° 011-2013-2-0349-MPA-OCI-E. "Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas-Apurímac"	Examen Especial	5	Que el director de Administración, como presidente de Saneamiento Contable informe las razones por las cuales no se ha cumplido con dicho saneamiento, pese haber contratado al CONSORCIO JJR ASOCIADOS, el año 2011 para que realice dicho trabajo y como Titular del Ente Edil tome las acciones administrativas en salvaguarda de los intereses del Estado. (Conclusión n°5)	En proceso
Informe n° 1182-2014-CG/ORAB-EE. "Utilización de Recursos, Contrataciones y Ejecución de Obras"	Examen Especial	4	Disponer a la gerencia de administración y finanzas, gerencia de planificación y presupuesto, unidad de contabilidad y unidad de tesorería, a efectos de que las ejecuciones financieras y presupuestarias de gasto con cargo a proyectos de inversión, se realicen en sujeción estricta a norma; asimismo, se proceda con la cancelación de las cuentas corrientes no SIAF que aún la Entidad mantiene fuera del registro y control de la dirección general de endeudamiento y tesoro público. (Conclusión n° 3)	En proceso
Informe n° 006-2016-2-0349. "Ejecución Financiera de Gastos por la Modalidad de encargo Interno"	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna que permita establecer los mecanismos pertinentes que garanticen la adecuada ejecución de los gastos, precisando los requisitos mínimos y niveles de responsabilidad en la ejecución de los recursos otorgados bajo cualquier forma o modalidad, el mismo que asegure la correcta, transparente y eficiente ejecución de los recursos de la Entidad, los mismos que establezca procedimientos y responsabilidades específicas en función a la naturaleza de sus actividades y al volumen de sus operaciones en el proceso de ejecución de recursos por encargo interno, en concordancia con los aspectos revelados en las deficiencias de control interno, expuestas en el informe, a fin de evitar que se presenten hechos similares. (Conclusión n°4).	En proceso
Informe n° 007-2016-2-0349. "La administración municipal permitió se revierta presupuesto de programas sociales al tesoro público; asimismo ejecutó recursos sin dar cumplimiento a los fines y objetivos del programa"	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna que permita establecer los mecanismos pertinentes que garanticen la adecuada ejecución de los gastos, precisando los requisitos mínimos y niveles de responsabilidad en la ejecución de los recursos de los programas sociales, el mismo que asegure la correcta, transparente y eficiente ejecución de los recursos de la Entidad, los mismos que establezca procedimientos y responsabilidades específicas en función a la naturaleza de sus actividades y al volumen de sus operaciones, en concordancia con los aspectos revelados en las deficiencias de control interno, expuestas en el informe, a fin de evitar que se presenten hechos similares. (Conclusión n° 1).	En proceso





<p>Informe n° 006-2017-2-0349. "Adquisición de camión cisterna para agua de 5000 galones para el proyecto; mejoramiento de la capacidad operativa de la municipalidad provincial de Andahuaylas"</p>	<p>Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>3</p>	<p>Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna que establezca lineamientos de recepción, conformidad, uso, control, conservación, custodia, mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible de los vehículos de propiedad de la municipalidad, con el fin de cautelar el adecuado uso de los mismos (Conclusiones n° 1)</p>	<p>En proceso</p>
<p>Informe n° 010-2018-2-0349. "proceso de otorgamiento, administración y ejecución de fondos públicos por la modalidad de encargo interno"</p>	<p>Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>5</p>	<p>Disponer la actualización de la Directiva n.º 006-2015-GPPR-MPA denominada "Directiva de normas y procedimientos para Utilización de fondos por encargo en la Municipalidad Provincial de Andahuaylas" aprobada con Resolución Gerencial n.º 008-2015-GM-MPA de 11 de marzo de 2015 que permita establecer los mecanismos pertinentes que garanticen la adecuada ejecución de los gastos, precisando los requisitos mínimos y niveles de responsabilidad en la ejecución de los encargos internos, el mismo que asegure la correcta, transparente y eficiente ejecución de los recursos de la Entidad, en concordancia con los aspectos revelados en el presente informe, a fin de evitar que se presenten hechos similares (Conclusiones n.º 1, 2, 3 y 4).</p>	<p>En proceso</p>
<p>Informe n° 101-2018-CG/COREAB-AC. "Expediente técnico, proceso de contratación para la ejecución y supervisión de la obra mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las localidades de Andahuaylas y Talavera del Distrito y Provincia de Andahuaylas"</p>	<p>Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>7</p>	<p>Disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, elabore lineamientos y/o directivas internas orientadas a la adecuada elaboración y revisión de los expedientes técnicos de las obras; así como el cumplimiento de los contratos de ejecución de obras por contrata, exigiendo que en forma periódica se informen los resultados del seguimiento efectuado. (Conclusión N.º 3)</p>	<p>En proceso</p>
<p>Informe n° 274-2018-CG/COREAB-AC. "Ejecución y supervisión de la obra mejoramiento del camino vecinal en las localidades de Vischingay-Paucar-Palmira, Distrito de Kishuará, Provincia de Andahuaylas"</p>	<p>Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>5</p>	<p>Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna en concordancia con la normativa en la materia, que establezca lineamientos, niveles de responsabilidad y de supervisión en la elaboración, revisión y aprobación de expediente técnico y/o estudios definitivos, con la finalidad de garantizar la observancia de las metas contempladas en el estudio de pre inversión y normativa aplicable. (Conclusión n.º 1)</p>	<p>En proceso</p>
	<p>Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>6</p>	<p>Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna en concordancia con la normativa en la materia, que establezca lineamientos, niveles de responsabilidad y de control en el proceso de ejecución de obra por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, así como de supervisión de obra con la finalidad de garantizar su ejecución de acuerdo al expediente técnico y términos contractuales en cada caso, según corresponda. (Conclusión n.º 1)</p>	<p>En proceso</p>
	<p>Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>7</p>	<p>Disponer que se formulen y aprueben directivas u otros instrumentos de gestión en concordancia con la normativa aplicable, que orienten y definan los niveles de responsabilidad y de supervisión en la recepción, trámite y liquidación de obras ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, así como procedimientos específicos que debe realizar cada área técnica responsable, con la finalidad de garantizar el objetivo del proyecto y cabal cumplimiento de los términos contractuales. (Conclusión n° 1y 2)</p>	<p>En proceso</p>

